

RATIO LEGIS S.C.
ESTUDIO DE ABOGADOS

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Elementos Esenciales

- La Franquicias es una actividad comercial.
 - Se materializa mediante un acuerdo o contrato comercial que tiene efectos comerciales, suscrita entre una empresa Franquiciadora y otra Franquiciada.
 - Es un acuerdo o contrato de cesión de derechos de explotación sobre un sistema propio de comercialización de servicios o productos.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Beneficios al Comerciante y Consumidor

- Facilita el ingreso de nuevos competidores al mercado.
 - Mejora la distribución de productos y la prestación de servicios de una manera uniforme y con bajas inversiones.
 - Genera una red de distribución uniforme.
 - Establecimiento de negocios de forma mas rápida y con mayores posibilidades de éxito.
 - Facilidad de competencia con mayor eficacia.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Deber de Informar y publicidad

Es deber de informar del Franquiciador el ingreso a la red o modelo de negocio con 30 días de anticipación a la Administración Reguladora o Institución Privada avalada.

Comentario: El deber y publicidad de informar es un asunto discutible en razón a la confidencialidad del negocio y la protección del Franquiciado y del consumidor, además del censo estadístico necesario a tal efecto, siendo la Institución Avalada CAFRAN.

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Objeto de la Ley de Franquicias

- Condiciones básicas para el desarrollo del modelo de negocio Franquicia.
 - Regulación del funcionamiento del modelo de negocio Franquicia.
 - Organización del Registro de Franquiciadores.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

¿Que se debe entender por FRANQUICIA?

- Cesión del derecho de explotación de un negocio o actividad mercantil que el Franquiciador lo desarrolle previamente y con éxito.
 - Limitación de un mercado determinado.
 - Contraprestación financiera directa y/o indirecta por parte del Franquiciado.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

¿Que se transfiere o cede?

- Uso común de una marca, denominación, rotulo u otros derechos de propiedad intelectual e industrial.
 - La transferencia de conocimientos técnicos y saber hacer, propios, singulares y sustanciales.
 - La prestación continua de una asistencia comercial y/o técnica.
 - La supervisión periódica.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Acuerdo de Franquicia Principal o Maestra

- Franquiciador otorga al Franquiciado a explotar una franquicia con la finalidad de concluir acuerdos de franquicia con terceros de acuerdo al sistema definido y en un mercado determinado.
 - El Franquiciado otorga una contraprestación económica directa y/o indirecta a franquiciador y actúa como Franquiciador en la zona o mercado determinado.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

No se consideran Franquicia

- Contrato de concesión o distribución comercial.
 - Concesión de una Licencia de Fabricación.
 - Concesión de una Licencia de uso de Marca.
 - Transferencia de Tecnología.
 - Concesión o sesión de una denominación comercial o nombre de fantasía.
 - Contrato comerciales o civiles de cooperación empresarial.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Deber de Confidencialidad

El Franquiciador podrá exigir el deber de confidencialidad al Franquiciado de toda la información precontractual que reciba y de toda la información que vaya a recibir.

Este deber de confidencialidad podrá ser garantizado y avalado por el Franquiciador de acuerdo al pacto que se determine.

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Obligación de Información

- Datos de identificación del Franquiciador.
 - Razón Social, domicilio y registro de comercio y número tributario.
 - Ultimo balance y estado de resultados y capital social actual.
 - Relación de socios vinculados y franquiciados.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Obligación de Información

- Derecho propietario sobre la marca o derechos de propiedad intelectual o industrial en Bolivia relacionados al modelo de franquicia a explotar.
 - Deber de informar en caso de procesos administrativos o judiciales que se tuviese sobre la marca o derechos de propiedad intelectual o industrial en Bolivia relacionados al modelo de franquicia a explotar.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Obligación de Información

- Descripción de la Franquicias, con el relevamiento de los datos mas importantes.
 - Descripción de la experiencia del Franquiciador, evolución del mismo y sobre la red de franquicias.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Obligación de Información

- Descripción de la asistencia técnica y/o comercial al Franquiciado y el alcance de ella.
 - Descripción del estimado de inversión y gastos para la puesta en marcha de la Franquicia.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Obligación de Información

- Estructura de la red de franquicias, diferenciando los directamente explotados por el Franquiciador y por Franquiciados.
 - Información de las franquicias en el territorio nacional con indicación del territorio.
 - Información de los franquiciados que hubiesen dejado de pertenecer a la red y los motivos.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Obligación de Información

- Elementos esenciales del Contrato de Franquicia.
 - Derechos y Obligaciones de las partes.
 - Duración del Contrato.
 - Causales de Resolución y mecanismos de la misma.
 - Condiciones de exclusividad.
 - Condiciones económicas.
-

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Determinación del Plazo del Contrato de Franquicia

El Contrato de Franquicia deberá tener un plazo mínimo de tres años.

Comentario: El fijar un plazo por mandato legal, tiene mayor jerarquía que la voluntad de las partes, por lo que se debe valorar la pertinencia del artículo que busca la seguridad en el retorno de la inversión del Franquiciado.

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Cesión del Contrato de Franquicia

El Franquiciado no podrá ceder el contrato de franquicia ni las obligaciones directas o indirectas a terceras, salvo el contrato de Franquicia Maestra..

Comentario: Este precepto puede determinarse por imperio de la Ley o dejarse a la voluntad de las partes, debiendo considerar la relación directa con las causales de Resolución del Contrato.

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Cesión del Contrato de Franquicia

El Franquiciado no podrá ceder el contrato de franquicia ni las obligaciones directas o indirectas a terceras, salvo el contrato de Franquicia Maestra..

Comentario: Este precepto puede determinarse por imperio de la Ley o dejarse a la voluntad de las partes, debiendo considerar la relación directa con las causales de Resolución del Contrato.

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Relación Obrero Patronal Franquiciador - Franquiciado

El Franquiciado no podrá obligar, repetir o responsabilizar al Franquiciador por sus asuntos sociales, siendo sus obligaciones totalmente independientes.

Comentario: Este precepto es relevante para destruir toda posible relación de dependencia social (laboral, social a largo plazo o salud), siendo actores totalmente diferentes.

PROYECTO DE LEY DE FRANQUICIAS

Relación Tributaria





El Franquiciado no podrá obligar, repetir o responsabilizar al Franquiciador por los asuntos inherentes a Impuestos, Tasas y Patentes.

Comentario: Este precepto es relevante para destruir toda posible acción tributaria que pretenda confundir al Franquiciado y Franquiciador.





RATIO LEGIS S.C.

ESTUDIO DE ABOGADOS

OFICINA CENTRAL BOLIVIA

 C/ Los Lirios N°100
 +59133419828
 +59177637768
 central@ratio-legis.com.bo
Santa Cruz, Bolivia

OFICINA CENTRAL PARAGUAY

 C/Estrella N° 692
 +595213292240
 +595986684905
 central@ratio-legis.com.bo
Asunción, Paraguay



www. **RATIO-LEGIS**.com.bo
ESTUDIO DE ABOGADOS